VIEDMA, 24 de Septiembre de 2009.-

VISTO, el expediente n° 015.933-R-2008 del Registro de la Dirección General de Rentas; y

## CONSIDERANDO:

Que es facultad de la Dirección General de Rentas, fijar las fechas de vencimientos de los impuestos que administra, razón por la cual es menester establecer las que regirán para el año 2010;

Por ello y en virtud de los artículos  $5^{\circ}$  y 86 del Código Fiscal (LEY I  $N^{\circ}$  2686);

# EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RENTAS A/C POR SUBROGANCIA LEGAL DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Fíjanse las fechas de vencimientos de los Impuestos a los Automotores e Inmobiliario, para el año 2010 según el siguiente detalle:

# IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES

DIA	MES	ANO		CUOTA
12	FEBRERO	2010		01
12	ABRIL	2010	02	
11	JUNIO	2010		03
12	AGOSTO	2010		04
13	OCTUBRE	2010		05
13	DICIEMBRE	2010		06

## IMPUESTO INMOBILIARIO

INMUEBLES URBANOS, SUBURBANOS, SUBRURALES BÁSICOS Y MIXTOS Y SUBINMUEBLES:

DIA	MES	AÑO	CUOTA
29	ENERO	2010	01
12	MARZO	2010	02
12	MAYO 201	0	03
13	JULIO	2010	04
13	SETIEMBRE	2010	05
12	NOVIEMBRE 201	0	06

#### **INMUEBLES RURALES:**

DIA	MES	ΑÑΟ	CUOTA
22	NOVIEMBRE 2010		UNICA CTA.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

Cr. ROBERTO A. GIL Subdirector Gral. de Rentas A/C Dirección Gral. de Rentas